



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2045



BUENOS AIRES, 18 NOV 2013

VISTO el Expediente N° S01:0170015/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de marzo de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de financiar las obras de construcción de SESENTA Y CUATRO (64) viviendas y su infraestructura en la Localidad de VIEDMA por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.381.272,89), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

MPPiPyS  
CUÓAP-PROY-501  
12002

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2045



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 893 de fecha 16 de septiembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 1 y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 2 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 145 de fecha 26 de agosto de 2013 y Nota CCSRP N° 349 de fecha 18 de septiembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera,

MPPiPyS  
CUAD.PROY-501  
12002  
[Handwritten signature]

MM

[Handwritten signatures]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2045



Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 1 de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.527.682,86) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.281.072,86) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 2, de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.393.282,46) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 258.619,57), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 1 y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 2 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-501  
12002

↑

↓

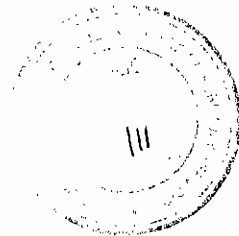
Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2045



desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFIPyS CUBAP-PROY-501
12002

W

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2045



Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 1 de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.281.072,86) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 2 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 258.619,57) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 10 de marzo de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

MPFIPyS CUÓAP-PROY-501
12002
<i>[Signature]</i>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de SESENTA Y CUATRO (64) viviendas y su infraestructura en la Localidad de VIEDMA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2045

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten marks and stamps on the left side of the page, including a box with 'MPFIPys CUÓAP-PROY-501' and '2002' written inside.

Large handwritten signature or scribble over the stamp area.

ANEXO I



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2045



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

MPFIPYS  
IOAP-PROV-5/1

2002

PROVINCIA: RÍO NEGRO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º a 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º a 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	423/10	64 viviendas e Infraestructura en Vedma - VIVIENDAS	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	7.246.610,00	9.527.682,86	2.281.072,86
TOTAL				7.246.610,00	9.527.682,86	2.281.072,86

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON 68/100.- (\$ 2.281.072,86)

MA



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2045

ANEXO II

115

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: RÍO NEGRO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
2	423/0	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	1.134.662,89	1.393.282,46	258.619,57
		TOTAL	1.134.662,89	1.393.282,46	258.619,57

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 57/100.- (\$ 258.619,57)

MA

MPPiPyS  
SAP-PROY-501

*Handwritten signature*